

Anexo 1. ACNUDH Indicadores ilustrativos sobre el Derecho a la No Discriminación y a la Igualdad (Declaración Universal de Derechos Humanos, arts. 1, 2 y 7)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
Indicadores transversales a los cuatro atributos		
<p>1.- Tratados internacionales de derechos humanos pertinentes para el derecho a la no discriminación y a la igualdad (derecho a la no discriminación) ratificados por el Estado.</p> <p>2.- Vigencia y cobertura del derecho a la no discriminación, incluida la lista de motivos prohibidos de discriminación en la constitución u otras formas de legislación superior.</p> <p>3.- Vigencia y cobertura de las leyes nacionales para hacer efectivo el derecho a la no discriminación, incluso sobre la prohibición de la promoción constitutiva de incitación a la discriminación y el odio.</p> <p>4.- Vigencia y cobertura de la legislación por la que se constituye un órgano responsable de la promoción y protección del derecho a la no discriminación.</p> <p>5.- Periodicidad y cobertura del acopio y la divulgación de datos pertinentes para la evaluación de la realización del derecho a la no discriminación.</p> <p>6.- Número de ONG registradas o activas y empleo equivalente a tiempo completo (por 100.00 habitantes) que trabajan en la promoción y la protección del derecho a la no discriminación.</p>	<p>7.- Proporción de denuncias recibidas sobre casos de discriminación directa e indirecta investigados y adjudicados por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos u otros mecanismos (por ejemplo, comisión para la igualdad de oportunidades) y proporción a la que el gobierno ha dado respuesta efectiva.</p> <p>8.- Proporción de la población destinataria (por ejemplo, agentes del orden público) capacitada en la aplicación de un código de conducta para la eliminación de la discriminación.</p>	<p>9.- Número comunicado de víctimas de discriminación directa e indirecta y crímenes de odio y proporción de víctimas (o familiares) que recibieron reparación y rehabilitación en el periodo de referencia.</p>

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
Igualdad ante la ley y protección de la persona		
<p>10.- Plazo y cobertura de la política y programas para asegurar igual protección, seguridad y tratamiento de delitos (incluidos delitos motivados por el odio y abusos de agentes del orden público).</p> <p>11.- Vigencia y cobertura de leyes nacionales que garantizan la igualdad en el acceso a la justicia y el trato inclusive para parejas casadas y no casadas, progenitores sin pareja y otros grupos destinatarios.</p>	<p>12.- Proporción de victimias de discriminación y violencia debida a prejuicios que han recibido asistencia jurídica.</p> <p>13.- Número de personas (incluidas agentes del orden público) detenidas, juzgadas, condenadas o cumpliendo penas por discriminación y violencia basada en prejuicios por 100.000 habitantes.</p> <p>14.- Proporción de mujeres que reportan formas de violencia contra ellas o sus hijos que emprenden acciones legales o piden ayuda a la policía o a centros de asesoramiento.</p> <p>15.- Proporción de solicitudes de asistencia jurídica de intérpretes gratuitos que se atienden (procedimientos penales y civiles).</p> <p>16.- Proporción de demandas por propiedades en las que las mujeres comparecen en persona o representadas como demandantes o demandadas.</p>	<p>17.- Prevalencia/incidencia de delitos, inclusive motivados por el odio y violencia doméstica, por grupo de población destinatario.</p> <p>18.- Casos comunicados de asesinato arbitrario, detención, desaparición y tortura por grupos de población normalmente expuestos a riesgo de trato discriminatorio.</p> <p>19.- Tasas de condena de acusados indigentes a los que se proporciona representación legal como proporción de las tasas de condena de acusados con abogado de elección propia.</p>
Discriminación directa o indirecta por agentes públicos y privados que anulan u obstaculizan el acceso a un nivel de vida adecuado, a la salud y a la educación		
<p>20.- Plazo y cobertura de la política o el programa de igualdad de acceso a la educación en todos los niveles.</p> <p>21.- Plazo y cobertura de la política y los programas de protección frente a prácticas discriminatorias que menoscaban el acceso a los alimentos, la salud, la seguridad social y la vivienda.</p>	<p>22.- Proporción de la población destinataria (por ejemplo, niñas) en el grupo de población pertinente en educación primaria y superior* y por tipo de escuela (pública, privada, especial)*.</p> <p>23.- Proporción de profesionales de la salud [propietarios] que gestionan solicitudes de potenciales pacientes [inquilinos] de forma no discriminatoria (encuestas de prueba sobre discriminación).</p> <p>24.- Proporción de edificios públicos adaptados para personas con discapacidad.</p> <p>25.- Proporción de poblaciones destinatarias a las que se amplió el acceso sostenible a una fuente de agua potable mejorada, saneamiento*, electricidad y eliminación de desechos.</p>	<p>26.- Logros educativos (por ejemplo, tasas de alfabetismo de jóvenes y adultos), por grupo de población destinatario*.</p> <p>27.- Tasas de natalidad, mortalidad y esperanza de vida desglosadas por grupo de población destinatario.</p> <p>28**.- Proporción de las poblaciones destinatarias por debajo de la línea de pobreza nacional (e índices de GINI) antes y después de las transferencias sociales*.</p>

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
Discriminación directa o indirecta por agentes públicos y privados que anulan u obstaculizan la igualdad de oportunidades para ganarse la vida		
<p>29.- Plazo y cobertura de las políticas de igualdad de acceso a trabajo digno.</p> <p>30.- Plazo y cobertura de la política para la eliminación del trabajo forzoso y otros abusos en el trabajo, incluido el trabajo doméstico.</p>	<p>31.- Proporción de empresas (por ejemplo, contratistas del gobierno) que cumplen las prácticas certificadas de no discriminación en la actividad empresarial y en el lugar del trabajo (por ejemplo, sin requisitos sobre la prueba del VIH).</p> <p>32.- Proporción de anuncios de vacantes que estipulan que se seleccionará, entre candidatos igualmente calificados, a una persona de uno de los grupos destinatarios (por ejemplo, mujer, minoría).</p> <p>33.- Proporción de empleadores que tratan de forma no discriminatoria las solicitudes de empleo (por ejemplo, encuesta de la OIT de prueba de la discriminación).</p> <p>34.- Proporción de empleados (por ejemplo, trabajadores migrantes) que informan de discriminación y abusos en el trabajo que emprendieron acciones legales o administrativas.</p> <p>35.- Proporción de tiempo dedicado a tareas domésticas y cuidados no remunerados por mujeres.</p>	<p>36.- Tasas de empleo en la población*, por grupo de población destinatario.</p> <p>37.- Tasas de disparidad de sueldos para los grupos de población destinatarios.</p> <p>28**.- Proporción de las poblaciones destinatarias por debajo de la línea de pobreza nacional (e índices de GINI) antes y después de las transferencias sociales*.</p>
Medidas especiales, incluso para participar en la adopción de decisiones		
<p>38.- Plazo y cobertura de la política para aplicar medidas de carácter especial y temporal para asegurar o impulsar la igualdad en el disfrute de los derechos humanos.</p> <p>39.- Vigencia y cobertura de cuotas u otras medidas especiales para las poblaciones destinatarias en los órganos legislativos, ejecutivos, judiciales y otros órganos constituidos por designación.</p>	<p>40.- Proporción de los grupos de la población destinatarios con acceso a medidas de acción positiva o trato preferente para promover la igualdad en la práctica (por ejemplo, asistencia financiera, capacitación).</p> <p>41.- Proporción de instituciones de educación de todos los niveles que enseñan derechos humanos y promueven la comprensión entre grupos de población (por ejemplo, grupos étnicos).</p> <p>42.- Proporción de miembros de sindicatos y partidos políticos que son mujeres o miembros de otros grupos destinatarios que se presentan como candidatos a elecciones.</p>	<p>43.- Proporción de puestos pertinentes (por ejemplo, directivos) en los sectores público y privado ocupados por miembros de los grupos destinatarios.</p> <p>44.- Proporción de puestos en órganos constituidos por elección y designación en los niveles subnacional y local ocupados por miembros de los grupos destinatarios*.</p>
<i>Todos los indicadores deben desglosarse por motivos prohibidos de discriminación, según proceda, y reflejarse en las hojas de metadatos</i>		

Fuente: Elaboración del PUDH-UNAM con base en ACNUDH, 2012. Pág. 109.

* Indicadores relacionados con los ODM.

** Indicador idéntico en el segundo y tercer atributo.